



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO :

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA :

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 25 02 000 **2016-01675-00**, adelantado en contra del señor JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI, se ha dictado auto de trámite de fecha 29 de Julio de 2019, siendo Magistrado Ponente el Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, disponiendo lo siguiente:

“ LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA...Santiago de Cali, veintinueve (29) de Julio de 2019. En virtud del presente proveído, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, se procede ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. La señora ELIZABETH ARCINIEGAS DE OLDEMO promueve queja disciplinaria contra el señor JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, Juez de la Comuna 20 de la Ciudad de Cali, por presuntamente ser Juez y Parte en el proceso de lanzamiento que se sigue en contra de la ciudadana quejosa dentro del radicado 2016-0437 que se adelanta en el Juzgado 14 Civil Municipal de esta Ciudad. De igual forma se evidencia que al parecer el Juez de Paz – Julián Jaramillo omitió dar el correspondiente trámite reglado en la Ley 497 de 1999, artículo 9 y artículo 23. En consecuencia, tal como ya se advirtió, se procederá a abrir investigación disciplinaria contra el señor Juez de Paz de la Comuna 20 de Cali – JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, razón por la cual, por la Secretaria Judicial de la Sala se practicaran las siguientes diligencias: PRIMERO. NOTIFIQUESE la iniciación de estas diligencias al operador judicial, de conformidad con lo preceptuado en el Ley 734 de 2002, informándole que tiene las facultades y derechos de que tratan los artículos 90 y 92 de la misma Ley y que tiene la obligación de señalar la dirección en la cual recibirá las notificaciones y de informar cualquier cambio de ella, so pena que se dirijan a la última dirección anotada.... QUINTO: INFORMESE al disciplinable que si lo estima pertinente poder rendir versión libre y espontánea a efectos de ejercer el derecho de contradicción y defensa y que la misma puede ser por escrito..... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo). LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO..

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario de la Comisión Seccional.



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca